



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Liquidación patrimonial Nro. 11001-40-03-047-2020-00465-00
Insolvencia de persona natural no comerciante

En atención al poder² allegado por la apoderada de la sociedad Banco W S.A., en atención al requerimiento realizado en auto del 26 de mayo de 2021³ y previo a decidir lo que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

REQUERIR a la abogada Francly Marcela López Díaz como apoderada del Banco W S.A. para que, **acredite** que el poder allegado fue conferido a través de mensaje de datos, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 806. Así mismo, el poder especial debe indicar la dirección de correo electrónico del apoderado judicial, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7041224aa2f5b2e773e1dec0f1aacbbd2530f8b9701e987183469477618d2e2f

Documento generado en 26/11/2021 08:57:35 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 064 de 29 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 19Poder y 27PoderInsolvencia.

³ 18AutoRequiere202000465.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>